

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			69D	535609,11	4083150,55
69I1	535652,58	4083095,69			
69I2	535645,21	4083090,58			
69I3	535637,25	4083086,46			
69I4	535628,83	4083083,39			
69I5	535620,09	4083081,42			
69I6	535611,16	4083080,58			
69I7	535602,20	4083080,89			
69I8	535593,36	4083082,35			
69I9	535584,77	4083084,92			
69I10	535576,58	4083088,57			
69I11	535568,93	4083093,23			
69I12	535561,93	4083098,83			
70I	535530,92	4083127,12			
			70D1	535578,09	4083178,84
			70D2	535571,59	4083184,09
			70D3	535564,51	4083188,54
71I	535467,55	4083161,78	71D	535498,36	4083224,72
			72D	535432,42	4083253,38
72I1	535404,52	4083189,18			
72I2	535397,60	4083192,65			
72I3	535391,11	4083196,87			
72I4	535385,13	4083201,77			
73I	535136,95	4083429,19	73D	535184,98	4083480,12
74I	535081,51	4083482,99	74D	535127,05	4083536,35
75I	534856,71	4083651,26	75D	534904,14	4083703,20
76I	534775,09	4083741,84	76D	534826,17	4083789,72
77I	534684,66	4083834,59			
			77D1	534734,78	4083883,46
			77D2	534728,85	4083888,88
			77D3	534722,34	4083893,58
			77D4	534715,34	4083897,51
			78D	534706,26	4083901,94

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Contra Resolución de 15.7.2009, de la Dirección Gerencia de esta Agencia, por la que se cancelan los aprovechamientos 314/014 y 300/023 destinados a camping en el embalse de Cubillas, término municipal de Albolote (Granada), concedidos a don Safouk Machaal Ali, y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, la representación del señor Machaal Ali ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que se le ha asignado el número de procedimiento P.O. 960/2009, negociado P.

Contra el auto judicial de fecha 18.9.2009 que deniega la adopción de las medidas provisionales solicitadas por la

parte recurrente se ha interpuesto ante el mismo Juzgado recurso de apelación, que debe conocer el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1.ª/12.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional colegiado,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 960/2009, negociado P, ante el Juzgado número Cinco de Granada, y la apertura de la pieza separada número 111.1/2009, negociado P, dimanante de aquel, en cuyo seno se ha dictado auto judicial denegatorio de la medida provisionalísima solicitada, contra el que se ha interpuesto recurso de apelación que debe conocer la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, con número de procedimiento asignado recurso 1/2010, Sección 1.ª/12.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, la representación de doña Ana Cristina Bascón Lara ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 284/2009, contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 6 de febrero de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 284/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. OBJETO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

1. Objeto y ámbito de aplicación.
2. Definiciones.
3. Órganos y Unidades Responsables.
4. Procedimiento y Plazos.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

5. Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales.
6. Rec. de créditos de formación básica en enseñanzas de grado.
7. Rec. de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas.
8. Rec. de créditos de grado entre las universidades públicas andaluzas.
9. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES

10. Rec. de estudios completados en un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.
11. Rec. de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.
12. Rec. de estudios de Formación Profesional Superior.
13. Rec. de créditos obtenidos en régimen de movilidad.
14. Rec. de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
15. Rec. de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera».

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES

16. Suplemento Europeo al Título.
17. Certificaciones académicas.

ANEXOS

1. Criterios Generales para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
2. Acreditación de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo que «uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante».

Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto «Reconocimiento y transferencia de créditos» establece que «las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos». Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La universidad consciente de su responsabilidad en la tarea de adaptar su normativa para facilitar la plena incorporación al EEES, pretende establecer mediante este documento unas normas generales de aplicación en todas las propuestas de nuevas titulaciones, que sirvan como referente para los distintos estamentos y comisiones que intervienen en el proceso de reconocimiento de créditos.

Para ello, se establece la siguiente propuesta de regulación, que tiene los siguientes objetivos:

- Establecer un sistema de reconocimiento basado en créditos y en la acreditación de competencias.
- Garantizar, entre todas las Universidades Públicas Andaluzas, el reconocimiento de los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes para cada titulación, determinadas en las Comisiones de Rama y de Titulación.
- Normalizar la posibilidad de establecer, con carácter previo a la solicitud del alumnado, tablas de reconocimiento globales entre titulaciones, que permitan una rápida resolución de